

# La guerra de los moriscos vista desde una plaza fronteriza

(Extractos de las actas capitulares de Quesada)

(*Conclusión.*)

En 22 de mayo de 1570, «dixeron que por quanto ayer 21 días deste presente mes los moros del reyno de Granada an entrado en el término desta villa y se an llebado del Rincón de los Pacos los bueyes, y an muerto çiertos cristianos en Çeal, término desta villa, quanto hasta legua y media desta villa, y ay neçesidad de remediallo y saber qué moros son, y a dónde andan, acordaron e mandaron que bayan seis onbres sueltos que espíen e entiendan qué moros ay, y a dónde andan, y estén atalayando todo el término que pudieren andar, donde se presume que pueden estar. Y que para esto bayan las personas siguientes: el licenciado de Torres, e Juan Muñoz, e Francisco Ximénez Gutiérrez, Esteban Marín, Sebastián Cano y Juan de Cuenca, Luis de Quesada y Juan Molero.

»Las quales dichas personas los dichos señores nonbraron para el dicho efeto, e mandaron que bayan luego al dicho negocio, y que les den a quatro reales cada día a cada vño; y estén todo el tiempo que fuere neçesario, hasta que se entienda si ay moros y a dónde están... Otrosí mandaron que la escolta que se haze conforme al asiento que se tomó con Su Magestad se prosiga todavía, hasta que por el serenísimo don Juan se mande otra cosa».

En 23 de mayo de 1570, «estando en el dicho cabildo, entró el capitán Bartolomé de Aranda, y notificó vna carta y orden

dada por el serenísimo señor don Juan de Austria, firmada de su nonbre, que su tenor della... es el siguiente :

»Muy magnífico señor: Como abréis entendido, la prouisión que se haze y á de hazer de aquí adelante para este ejército á de ser por Guadix y Fiñana ; y así por esto como por escusar en lo que fuere posible de costa a la hazienda de su magestad, me á pareçido enbiaros la horden que con esta va, para que haziéndola notificar a essa villa de Quesada tengáis entendido lo que se prouee en lo pasado y lo que se á de hazer en lo de adelante, y conforme a la yntinçión que enesto se tiene procuréis que en las escoltas extraordinarias que se ouieren de hazer se escusse de costa a la hazienda de su magestad. Y por el tiempo que durare esta neçesidad rresidiréis en esa villa, para hazer el offiçio que hasta aquí, y con la buena orden que para lo vno y para lo otro podrá vuestra persona, de que yo tengo toda satisfaçión. Nuestro Señor vuestra magnífica persona guarde. Del aloxamiento de los Padules, a 7 de mayo de 1570. A lo que hordenáredes.—*Don Juan.* E al capitán Cáçeres se escriue, a Çújar, que tenga correspondençias con vos, y se le enbía la copia de la horden para questé advertido de lo que se prouee.—Al magnífico señor el capitán Bartolomé de Aranda, en Quesada.

»Don Juan de Austria, etc. Por quanto por nos está dada crden con la villa de Quesada para que de los vezinos della saliesen a las escoltas ordinarias çierta cantidad de soldados y cauillos, y se les pagaria vn sueldo señalado los días que tienen esta ocupación, según más largo se contiene en el asiento y horden que avíamos mandado dar a la dicha villa. Y porque aquella neçesidad de que aya escoltas hordinarias cesa, y así se puede escusar de costa en esto a la hazienda de su magestad, por tanto hordenamos al capitán Bartolomé de Aranda, que rreside por nuestro mandado en la dicha villa, notifique al conçejo, justiçia y rregimiento della lo suso dicho, para que desde el día de la fecha desta horden en adelante no corra más sueldo a la gente que la dicha villa diputava en ella para las dichas escoltas ordinarias, y aquellos se puedan ocupar en lo que les convenga ; porque quando sea necesario que se haga alguna es-

coita extraordinaria, aquella ocupación mandaremos pagar a los que la hizieren, por la horden, que hasta aquí. Las quales escoltas estrahordinarias que así podrán ser neçesarias hordenamos que se hagan quándo y con el número de gente que parezca al dicho capitán Bartolomé de Aranda, a quien hemos mandado que quede y rresida en la dicha villa hasta que otra cossa se le horde-nare. Y que se tenga la cuenta e rrazón y se hagan las pagas con la gente que siruiere en las dichas escoltas extrahordinarias según y en la manera que se hazía y paga con la gente que seruía en las hordinarias. Y mandamos que tomen la rrazón desta nues-tra horden Tello de Guzmán, veedor general deste exército, y Francisco de Salablanca, pagador dél, para questén advertidos de lo que en esto se provee; y que se fenesca cuenta con el capitán y con los que de la dicha villa de Quesada an servido en las dichas escoltas, y se les libre y pague lo que an de aver. Fecho en el aloxamiento de Los Padules, a siete días del mes de mayo de mill e quinientos e setenta años.—*Don Juan*. Tomo la rrazón: *Hernán Tello*. Tomo la rrazón: *Francisco de Salablanca*. Por mandado del señor don Juan, *Juan de Soto*».

Vistas estas cartas, «mandaron que se confiera lo que en esto conbiene al serbiçio de Su Magestad y buena gobernación desta villa, para el seguro de la tierra y pasajeros della. Y conferido entrellos y platicado, tiniendo noticia questos días pasados á abido moros en el término desta villa, hasta llegar vna legua desta villa... que se remedie, y para esto es muy neçesario la escolta, por hazerse por el paso menos peligroso, dondellos an-çan, acordaron e mandaron, con parescer del capitán Bartolomé de Aranda, questaba presente, con quien se á comunicado el dicho negoçio, que se haga cada semana vna escolta, el miércoles de cada semana, porque en este día pueden salir sin que se que-brante ningún día de fiesta.

»Y questa escolta se haga con çiento y çinquenta ynfantes y con doze de caballo, y se le pague lo que hasta aquí, y se rreparta como está traçado por los terçios del lugar, desta mane-ra: el Alcáçar y el Çinto y calle de Dentro y su remaniente vna semana, y el Albayzin otra semana, y las Cuestas otra se-mana. Y que se pregone próximamente que ningún vecino

desta villa sea osado de salirse desta villa, so pena de dos mill mrs. a cada infante y tres mill mrs. al de caballo; y deamás desto que a su costa se pornán personas que fagan la dicha escolta. Y se guarde esta dicha orden hasta que Su Magestad mande otra cosa; y estén todos alistados para que si fuere menester hazer otra cualquier diligencia se haga; y estas penas sean para los gastos de la guerra».

En 2 de junio de 1570, «mandaron que como está probeido que Francisco de las Nabas, personero desta villa, baya a la çidad de Ubeda, a hazer presentar el prebilegio desta villa... comunique con el señor licenciado Pérez lo que conbendrá hazer sobre el negoçio del dicho prebilegio, y sobre las confirmaciones que Su Magestad á de hacer en esta entrada en la ciudad de Ubeda, así sobre el prebilegio que Ubeda tiene de la jurisdicción desta villa como sobre el prebillegio de Tiscar... Que pida a Su Magestad que se le de probisión para que lo questa villa á gastado y gastare en lo tocante a la guerra lo pueda repartir entre sus vecinos, o de propios... Yten que de petición pidiendo que atento la necesidad presente se le haga merced a esta villa de las penas de cámara, para los reparos de los adarbes desta villa».

En 6 de junio de 1570, vieron «que Rodrigo de Alcalá á serbido de alguazil en la benta de Guesa, para abiar los enfermos... cinquenta y çinco días».

En 19 de junio de 1570, «dixeron que por quanto el señor don Juan de Avstria escrivió cartas que no se hiziesen escoltas, y agora el señor capitán Bartolomé de Aranda les á leydo y mostrado vna carta del dicho señor don Juan, que se haga alguna escolta segun que lo ordenare el señor don Juan Enríquez; y el dicho señor don Juan Enríquez escribe que se hagan dos escoltas, vna el martes y otra el viernes, y el señor don Juan de Austria escribe que se pagarán... que se pregone que las esquadras que están señaladas avisen la gente y la repartan, e salgan en los dichos dos días, para que salgan por la orden que fasta aquí an salido; y no falte alguno, de pie ni de cavallo, so pena de tres reales al peón que faltare y seys reales al

escudero que faltare. Y que se saque vn trasado de las dichas dos cartas.

»Yten, mandaron que se de poder a Pedro de Carmona, vezino desta villa, y ynstrucción y cartas, para que vaya y trayga el dinero que fuese neçesario para las escoltas. Yten mandaron que se pregone públicamente que no se vayan fuera desta villa ningun vezino della, a segar ni a otro trabaxo alguno, porque farán malas escoltas y porque se metan los panes en esta villa, so pena que se proçederá contra ellos criminalmente.

»Mandaron que se le libre a Rodrigo de Hojeda e a sus herederos tres ducados, del tiempo que sirvió de regir el relox, hasta que murió... Mandaron que persona alguna sea osada de cojer agua del edificio de la fuente desta villa, aunque esté desatapado, so pena que se proçederá contra él criminalmente, y se le pone de pena çien açotes. E que los aguadores no coxan agua en las fuentes e pilares, so pena de vn real a cada vno que lo contrario hiziere, e que se le quebrarán los cántaros. Que no se hagan hiladeros de seda dentro en la villa, so pena de mill. mrs. y que se dexarán a su costa.

»Este es vn traslado de dos cartas, la vna del serenísimo señor don Juan de Austria y la otra de don Juan Enríquez, que la vna en pos de la otra dizía la letra dellas en esta guissa :

»Magnífico señor : Según lo que me avisáis por vuestra carta de los diez y ocho del presente que hasta los diez dél auían hecho escolta los desa villa, no devéis aver visto las cartas que se os escriuieron dias á de que no las hiziédeses, y que se notificase a los de la villa assí. Aviseme si llegaron aquellos despachos a vuestras manos, y lo que se quedará deuiendo a los desse lugar de las dichas escoltas. Vuestra persona se podrá estar ay por el presente, y hasta tener otra horden mía. Y si de Baça os escriuiera don Juan Enrríquez que será neçesario que se haga alguna escolta extraordinaria, daréis horden a los del lugar que lo hagan, que se pagará. Nuestro Señor vuestra magnífica persona guarde, de Andarax a XXX dé mayo de 1570 años.—*Don Juan.*—Al magnífico señor el capitán Bartolomé de Aranda, en Quesada.

»Carta del señor don Juan Enrríquez :

»Como á çesado la escolta que solía hazer desde Çújar a esa villa, pasamos muy gran neçesidad de bastimentos, así estos presidios como los del rrio de Almançora. Y así é ordenado al capitán Francisco Enríquez, el qual está en Çújar, que torne a hazer la dicha escolta, saluo que como antes se hazían tres días en la semana agora sean dos, y sean martes y biernes; y áse de començar el primero martes de la primera semana que vendrá, que se contarán XX deste mes de junio. Suplico a v. m. se tenga quenta con esto para que así sea, y así lo horden, porque para esto tengo comisión del señor don Juan. Porque çierto moriremos de hanbre si así no se haze, porque an creçido los vezinos con ayer admitido Su Magestad a sus casas y haziendas los moros leuantados; y así será menester que se prouea como aquí lo é suplicado hazerse a la dicha escolta por la horden que se solía hazer. Y v. m. mande que miren cómo vienen, porque auique se an venido muchos todavía quedan vellacos para hazer vellaquerías, que así lo an hecho agora en Çújar, estando yo en Guéscar, que fuí a hechar el vando del perdón; y en el entretanto se lleuaron çiertos bueyes y vagajes, y tres o quatro mochachos. Sin falta saldrán a rreçibir la escolta el día que aquí é dicho, y de allí adelante cada semana por la horden dicha. Guarde Nuestro Señor, etc. De Baça XIII de junio. Seruidor de v. m.—*Don Juan Enríquez*. Al muy magnífico señor el señor capitán Bartolomé de Aranda, en Quesada».

En 15 de julio de 1570, «tomaron quenta a Pedro de Carmona, de yda que fué al exército del serenísimo señor don Juan, a traer dineros a esta villa. Presentó la ynstrucción que llebó para el dicho negocio, y en quantó al primero capítulo dixo quel señor don Juan le mandó librar quinientos (?) ducados, y mostró la librança fecha para que la persona a cuyo cargo estaba el dinero, que binyere a Ubeda por el bastimento del exército, pague los dichos quinientos ducados, la qual entregó al punto. En quanto al segundo capítulo, dixo que le respondió que al capitán Bartolomé de Aranda se escribe sobrello, para que enbiase la quenta de los gastos, y así paresçió por carta del capitán. En quanto al terzero capítulo, que se le mandó cobrase

los mrs. de las picas, trae cédula para que se tomase del dinero que pasase por la villa para el exército. En quanto al quarto capítulo, dixo que ya se abían benido todos, e no halló a quien traer... Se á ocupado beynte y quatro días a doze rreales... montan veynte y seis ducados... Mandaron que vna persona baya a la ciudad de Ubeda por estos dineros. Mandaron quel escriuano deste ayuntamiento saque en relación la cuenta de las escoltas, y lo que se á pagado hasta oy, y lo que se debe, para que se enbíe al señor don Juan».

En 16 de julio de 1570, «mandaron que Juan Baptista, escriuano, baya a la ciudad de Ubeda, a traer los dineros quel señor don Juan mandó dar a esta villa para las escoltas, y los beynte y nuebe myll mrs. de las picas. Y para ello le otorgaron poder cunplido».

En 18 de julio de 1570, «tomaron cuenta a Juan Baptista, escriuano, de la yda a Ubeda, y mostró testimonio escrito de don Juan de Córdoba, secretario, de cómo rrequirió al bachiller Ramírez, en cuyo poder estaban los mrs. de Su Magestad, el qual no le quiso dar el dinero. Y probeyeron que baya vna persona al señor don Juan, y traiga sobrecarta, y se escriba al señor don Juan».

En 5 de agosto de 1570, «mandaron que se le notifique a Francisco de las Nabas, personero desta villa, que baya a Guadix por el dinero de las escoltas».

En 6 de agosto de 1570, «bieron una carta quel señor don Juan Enríquez escribió al capitán Bartolomé de Aranda, ques del tenor siguiente» (deja espacio, pero no la copia), «por la qual parece que pide que se hagan cada semana dos escoltas, y atento quel serenísimo señor don Juan de Austria tiene mandado que se guarde la orden que diere el dicho don Juan Enríquez, mandaron que se hagan las dos escoltas que don Juan Enríquez pide, martes y biernes, y se pregone públicamente para que venga a notizia de todos. Vieron vna petición que dió Hernando de Lorca, para que juntara cincuenta onbres para correr a tierra, en que pide que se (le) nonbre por cabeça dellos: dixeron que nonbraban e nonbraron por alférez del señor Bartolomé Martínez, capitán de la gente de ynfantería, para que

guarde la orden que él dieře en ello y no otra... Yten dixeron que por quanto esta villa titne muy gran neçesidad de pan, por ser el paso por donde se probeen los presidios de Baça e río de Almançora, y se quiere partir el pan de la terzia, mandaron que se tome todo el pan de la terzia, para que se gaste en esta villa... E luego pareció el capitán Bartolomé de Aranda... e requirió que no se tome el dicho pan».

En 21 de agosto de 1750, «vieron vna petición de Ximén López, por la qual pedía que se le paguen cuarenta y ocho reales que por mandado del conçejo dió para dos capitanes, y tres fanegas de cebada que por escusar las bexaciones desta villa se les dieron para bagajes y soldados... Mandaron que Francisco de las Nabas, personero, baya a la çidad de Ubeda... y llebe... las libranças quel señor don Juan de Avstria dió del dinero, para que haga diligencias sobrello... Mandaron librar... tres arrobas y media de bino a Diego Amador, que dió para llebar a la jente del campo. Mandaron que vayan dos espías, como está probeido, y que se les de su salario. Los señores regidores... requirieron a los... alcaldes hordinarios que pues les costa que los moros se an llebado cristianos catibos y mucho ganado, y (a) costa del conçejo se fué correr la tierra, e se traxeron quatro moros, y debiendo de aber fecho suerte dellos no lo an querido hazer, que les piden y rrequieren lo manden proveer con brebedad.

»Mandaron librar... çinquenta y vn panes y tres fanegas de cebada... que se llebaron a la jente del campo... Mandaron quel capitán Bartolomé de Aranda y Francisco de las Nabas, personero, bayan a Ubeda y a Guadix por el dinero para la escolta».

En 24 de agosto de 1570, «dixeron que por quanto á benido a esta villa Sebastián de Araola, con orden del señor don Juan de hazer çierta mencha desparto y a hazer llevar las picas a la ciudad de Baça, probeyeron por comisarios para ello... Mandaron quel capitán Bartolomé de Aranda baya a Guadix por el dinero para la paga de las escoltas».

En 30 de agosto de 1570, señalaron salario al capitán Bartolomé de Aranda para el viaje a Guadix.

En 3 de septiembre de 1570, «tomaron quenta a Francisco de las Nabas personero, de yda que fué a Ubeda... Quanto a segundo capítulo, dixo que enbió testimonio de cómo no abía dineros al concejo desta villa... Mandaron que se pregone públicamente que todos los que quisieren hazer mencha de sparto, a precio de doce reales arroba, para el exército del señor don Juan, acudan y se hará lista dellos».

En 7 de septiembre de 1570, «mandaron que se den cuarenta reales para que se compre vna tronpeta para la jente de la villa... Atento que los moros llegan a esta villa, cada día tienen rebatos y se an llebado más de çinco o seis mill cabezas de ganado, que se llebaron el ganado de la de Arenas, y el de Alonso de Ribera, y el ganado de Diego de Peralta, y el de Alonso de Salar y Peinado, y del de Pedro Poyatos muchos bueyes, y an muerto muchos cristianos, vecinos desta villa, y por remediar esto es menester poner doze onbres, tres en el castillo de Tiscar, y tres en el atalaya de Tiscar, del puerto, y tres en el atalaya de la Madalena, y tres en la torre de la yglesia mayor desta villa, para que de noche y de día estén belando y tengan quenta con los moros, para que abisen a esta villa y no entren sin que sean sentidos; y se les pague su salario. Y cometieron el negocio a los señores... y que en las tres atalayas se hagan respuesta para las dichas atalayas, para quetén a buen rrecaudo, y los dichos señores lo concierten todo.

»Dixeron que por quanto está probeido quel gobernador del Adelantamiento de Cazorla bengá a esta villa sobre el negoçio de los moros questán presos, mandaron que de parte del concejo bayan el señor Hernando Escudero e Francisco de las Nabas, personero, e Juan Baptista, escriuano deste concejo, a hablarle e ynformarle del negoçio. Y quel licenciado Pérez bea el proceso, para ber si se á menester hazer algo; y que se bengan con el gobernador y con el licenciado Pérez y se concierten con él... Mandaron que se reparen los adarbes y la casa del maestro Luis Gómez, y que si algún perjuizio ubiese se le mande la rrepare.

»Yten dixeron que atento que ay nueba de moros, mandaron questa noche salgan los capitanes de a pie y de a caballo

al sitito de Belerda y Tíscar, y cerquen el Caballo; y salgan çinquenta tiradores y diez caballos, o doze, a orden de los dichos capitanes. Y que ninguno salga ni pase de la cruz del adarbejo sin su capitán».

En 8 de septiembre de 1570, «dixeron que por quanto los escuderos desta villa salen cada día a correr la tierra y no tienen estandarte, mandaron que se conpren dos baras y media de damasco carmesí para vn estandarte, y se le de a la cofradía de señor Santiago y se le tome el estandarte que tiene para los escuderos desta villa, y se libren para ello... cinquenta rrealles... Mandaron librar a Ximén López tres fanegas de cebada que dió para los escuderos cuando fueron tras los moros, y vna fanega que dió de harina, y a Gregorio del Espín vna fanega de harina... Yten dixeron que tres fanegas de cebada que quedaron en poder de fray García, declararon que se gastó cuando fueron a correr la tierra, al rebato quando se llebaron el ganado de Sala, y por ende diéronla por bien gastada. Mandaron que se tome cuenta del pan que se llebó a correr la tierra, y harina y trigo, y se pague a los que la dieron».

En 10 de septiembre de 1570, «mandaron librar a los señores... seis ducados a cada vno, porque fueron a hablar al gobernador sobre el negocio de los moros... Dixeron que por quanto Antonio de Baeça, mesonero, á gastado por mandado del concejo desta villa siete ducados en dar bastimento y tener guéspedes de los soldados que ban a la guerra del rreyno de Granada, y en bagajes, se mandó executar a los vecinos desta villa que no ban a las escoltas».

En 11 de septiembre de 1570, «dixeron que por quanto quando se fué a correr la tierra, que fué en onze de agosto, se llebaron docientos quince panes, que se de libramiento dello».

En 16 de septiembre de 1570, «dixeron que por quanto ay nuebas que ay muchos moros en el término, y ay muchos ganados en Guadiana y fuera de los puertos, y en los rebatos los vecinos desta villa padecen grandes trabajos, y se lleban algunos ganados; e para remediar esto, mandaron que se pregone públicamente que todos los vecinos desta villa rrecojan sus ga-

nados de los puertos acá dentro, con apercebimiento que si no los metieren dentro del terzero día enbiarán jente a su costa que los traigan, y si alguno se quedare y lo llebaren los moros que será a su culpa y cargo y esta villa no saldrá (a) asistillo, por los grandes trabajos (que) pasan. E así lo probeyeron e mandaron.

»Otro sí, mandaron que baya el señor Lope de Sarabia, rregidor, a Nuestra Señora de Tiscar, y llebe vn carpintero que tome la medida de vna puerta del castillo de la fortaleza, y otra en el atalaya del puerto Tiscar, y otro a la torre del Almorchón de la Madalena; y mandaron que se le de salario al carpintero y al señor Lope de Sarabia... Que vaya vn alamín a ber la torre del Almorchón de la Madalena, y ber si está para poder poner en ella atalayas y declare lo que le pareciere».

En 18 de septiembre de 1570, «el señor Lope de Sarabia dixo que por mandado del regimiento fué a Tiscar e llebó con él a Pedro Bello, carpintero, e bisitó el castillo. Y que es menester adobar tres portillos dél y se traen la medida de dos puertas que son menester, y otra medida de la torre del atalaya de Tiscar; y concertó con el dicho Pedro Bellón que se le de dos reales por la yda. Mandaron que se le pague al señor Lope de Sarabia seis reales de su salario, y dos reales al dicho Pedro Bellón; y que se hagan las tres puertas y se adoben los portillos del castillo de Tiscar».

En 24 de septiembre de 1570, «mandaron librar a Juan de las Nabas, que sirbió de hacer guardia en esta villa dos meses, desde fin de nobiembre hasta fin de enero: mandáronle librar siete ducados».

En 29 de septiembre de 1570, «estando en el dicho cabildo, entró Francisco de las Nabas, personero, y requirió a los dichos señores y dixo que ya bien saben y les costa cómo los vecinos desta villa no pueden salir a senbrar ni adereçar sus barbechos, y los ganados están muy estrechos, recogidos donde no se pueden sustentar, y si salen vn poco del lado desta villa se los llevan los moros; y que todo esto se remediaría poniendo cinquenta tiradores en el cortijo del Pozo del Canpo Cuenca, y seis caballeros, y tres onbres en el atalaya del castillo de Tis-

car, y tres en el puerto, y con esto la tierra estaría segura. E pidió e rrequirió a los dichos señores lo manden probeer, y ende harán lo que conbiene a la rrepública desta villa; donde no, les protestó que todo lo que se perdiere y menoscabare, y el daño que binyere a esta villa, sea a su culpa y cargo; y que lo cobrará en nõnbre desta rrepública por su persona y bienes. E lo pidió por testimonio.

»Y los dichos señores dixeron que atento que lo quel persone-ro pide es notorio, y que conbiene a la rrepública desta villa, mandaron que se pongan çinquenta tiradores y seis escuderos, y que se les de de sueldo a cada escudero çinquenta rreales cada mes, y a cada peón tres ducados; estò atento la carestía que ay de bastimentos. Y que el capitán Bartolomé Martínez se haga cargo de ponellos, y baya con ellos, y tome la orden que á de aber en ello y á de tener; y que todos los que fueren guarden la orden que les diere. Y que para pagar ésto se trate y se comunique con el marqués (de Camarasa) y con su mayordomo, y con el prior y beneficiados desta yglesia, y que entre todos se haga este rrepartimiento. Otrosí, mandaron que los comisarios que tomaron a cargo de buscar las atalayas se les notifique que lo cunplan y las busquen. Yten, mandaron al señor Antonio Núñez, rregidor, que luego nonbre çinco escuderos para que juntamente con el capitán asista en el dicho cortijo del Pozo del Canpo Cuenca».

En 9 de octubre de 1570, «tomaron quenta al capitán Bartolomé de Aranda de la yda que fué por dineros para las escoltas, a Guadix... Dixo que le mandaron librar treçientos ducados... En quanto a... las picas, mandaron que se liquide la quenta y se dará librança de las picas. En quanto al quarto capítulo, dixo que enbió probisión para que se truxese pan de fuera parte. En quanto al quinto capítulo, que mandaron que se enbía más particular quenta de lo que montan todas las escoltas y gastos, y que vistas se proveherá.

»En quanto al sexto capítulo, se tornó a traer todas las cédulas orixinales que llevó de los quinientos ducados y de las picas, porque no quisieron proveherlo hasta que vean las quantas... Mandaron librar en el dicho Pedro Mínguez a Francisco

Bela sesenta y dos reales y medio de çien clabos y tres abraçaderas e tres mangas y tres llabes que hizo para las puertas del castillo de Tiscar y de la torre del atalaya del puerto...

»Viéron una carta que escribió la çibdad de Baza sobre el trigo. Mandaron que se le escriba a la çibdad que lo que ya tiene conprado lo saque, y que lo que traxeren lo rregistren para ver lo que se saca. Mandaron librar a Pedro Bellón, carpintero, veinte y dos reales de nueve alfaxías que puso para las tres puertas que hizo del castillo de Tiscar y de la torre del puerto, y de la hechura de las puertas... Dieron licencia a Francisco de las Nabas, mayordomo de la yglesia de Santa Catalina, para que corte doce pinos para la obra de la dicha yglesia».

En 12 de octubre de 1570, «mandaron que baya Francisco de las Nabas, personero, a Caçorla, a tratar con Pérez y con Juan Doria sobre lo del trigo y de la dicha jente que á de salir por escolta de los que an de yr a senbrar. Mandaron que baya luego, y que se le de ynstrucción... Mandaron que Luis de Torres de dos ducados, y Pedro Ruyz de otros dos, y que trayga vn libro de cuatro manos, y mande hazer libro de acuerdos».

En 30 de octubre de 1570, «dixeron que por quanto a pedimiento del concejo el señor marqués (de Camarasa) y adelantado mandó dar à esta villa quinientas fanegas de pan, por mitad trigo e zebada, para que se rrepartiesen entre los labradores vecinos desta villa que no labran de aquel cabo del río de Guadiana... mandaron que se rrepartan entre labradores de los que no llebaron trigo de lo que se rrepartiò del trigo del pósito desta villa... Mandaron que las guardas de los términos desta villa bayan e bisiten la sierra desta villa, e pidan las lizençias a los madereros».

En 1.º de noviembre de 1570, «dixeron que porque está cortado vn estandarte para los escuderos, de damasco carmesí, y mandado que se ponga en él, de la vna parte señor Santiago, patrón y abogado desta villa, con las ynsinias que se le dieron a Carrança, broslador, y de la hotra parte las armas de la villa, dos torres y vna cruz enmedio, con sus almenas, mandaron librar... a quenta de lo que montare la brodadura».

En 5 de noviembre de 1570, «dixeron que por quanto ay nuebas que ay moros en el Campo Cuenca, término desta villa, y que ay en la casa del arjibe dos onbres muertos, después que pasó el señor don Alonso a la çidad de Baça. Mandaron que baya el señor Bartolomé Martínez, capitán de la jente descolta, con beynte y çinco tiradores y seis caballos; y que se le pagará a treze mrs. a los peones y a los de caballo a tres rreales; y que se reparta esto en donde mejor y cómodamente se pueda pagar. Que sea dos rreales a cada peón; y que si no quisiere yr el capitán de infantería que baya Hernando de Lorca...

«Otrosí dixeron que por quanto Luis de Carrión trae vna bara, y dizen ques para lo de la escolta, que se le notifique que no se entremeta en otro negocio sino fuere en lo de la escolta, so pena de diez myll mrs. para la cámara de Su Magestad. Mandaron que los becinos desta villa no puedan bender a más de vn rreal vna perdiz y vn conejo, so pena de seiscientos mrs. Y que así mismo no saquen fuera desta villa a bender la caça, so la dicha pena».

En 14 de noviembre de 1570, «mandaron quel señor Lope de Sarabia, rregidor, vaya a la ciudad de Granada, a entender en los pleitos del concejo y a traer dineros para las escoltas, y a dar quenta de lo que se cunple, y de lo que se á gastado, y de lo que se debe».

En 19 de noviembre de 1570, «mandaron que atento la nescesidad que ay de pan, todo lo que se tomare sea para el pósito. Otrosí que se cunpla lo mandado en lo de los ganados que salgan fuera del término y en los caballeros de la sierra».

En 27 de noviembre de 1570, «mandaron librar a Pedro Sánchez de Bico ocho rreales, para el alquiler de la casa, por el trabajo de mostrar los niños a leer y escrebir».

En 28 de noviembre de 1570, «mandaron que baya el señor Juan de Alcalá, rregidor, y Francisco de las Nabas, persone-ro desta villa, a los negocios... a lo de las escoltas, a dar quenta a Su Magestad, a pedir dineros, e a los demás negocios, de que se les dará ynstrucción e orden, e hablar al señor don Juan de Avstria sobre los negocios del juzgado que se dirán. E que se escriba una carta a Su Alteza sobre el negocio».

En 2 de diciembre de 1570, «mandaron librar... cuatro ducados para el licenciado Bico y el capitán Bartolomé de Aranda, que mandaron que fuesen a Ubeda, a hablar con el señor don Juan sobre los negocios tocantes a esta villa... Mandaron que conforme a la probisión questa villa tiene para poner ynpu-sición en el pan, se ponga esta ynpu-sición en el pan; que de aquí adelante se tenga quenta del trigo que se diese, desde las cédulas nuevas que se dieron de a seis fanegas ayer primero de dizienbre deste año; y que cada pan de a libra y media balga diez mrs., y acudan los panaderos con cincuenta y quatro panes, como acuden, a precio de diez mrs. pieza de pan. Y... por rremediar la falta que ay de pan, mandaron que los becinos desta villa bendan y puedan bender a ocho mrs. cada libra de pan cozido, como lo saquen a la plaça desta villa, y no lo bendan más, so pena de seiscientos mrs.».

En 13 de diciembre de 1570, «mandaron librar al capitán Bartolomé de Aranda ocho ducados por la yda a Granada».

(Faltan ahora tres folios en el libro de actas capitulares, y en el siguiente conservado falta el comienzo y por lo tanto la fecha de un acta de cabildo en la que Bartolomé de Aranda y Francisco de las Nabas rinden cuenta de su viaje a Granada): «... En quanto al quarto capítulo, dixeron que dieron las cartas a el señor Comendador mayor, porque el señor don Juan se avie partido... y que truxeron provisión para quel juez llevase los proçesos y fuese a dar quenta del negocio de los moriscos... Y que en lo que toca a lo que abien de pedir que los moriscos no estuviesen en esta villa, que truxeron provisión para ello, y que la tienen presentada ante el señor alcalde y ante Juan Baptista, escriuano del concejo...

»Dieron quenta de lo que hizieron por otro memorial, en que se les mandó cobrar los beynte y nueve myll mrs. de las picas que se avien llevádo a Baça, que truxeron librança orijinal... para los cobrar... En quanto a los seyscientos quinze rreales de las picas que se llevaron a Galera, que dieron petición para que se librasen y pagasen, y que está cometido a el contador Salablancà para que lo averigue. En lo que toca a lo que avien de pedir sobre las dozientas fanegas de trigo, que

dieron petición, y que lo cometieron a Lorençio del Mármol para que lo vea.

»Mostraron petición cómo pidieron se les pagasen los quinientos ducados que estavan librados, a que dixeron que se pagarían quando se les pague lo demás... Entregaron las quatro peticiones presentadas de los dichos negoçios, y la carta que llevaron del señor don Juan, y las dichas libranças de Guardiola. Entregó la quenta y rrelaçión que llevó de las escoltas el capitán Aranda, y el poder de los particulares, y el asiento que se tomó sobre las escoltas...

»Paresçe por testimonio que partieron desta villa a veynte y nueve de nobiembre del año pasado de setenta años, y que presentaron testimonio en Granada a primero de dizienbre siguiente; partieron a veynte y vno de dizienbre, ya tarde, y que llegaron a esta villa a veynte y tres del dicho mes, que son veynte y çinco días que se deven, a onze rreales cada vno cada día, que son por todo çinquenta y quatro ducados y seys rreales».

En 9 de enero de 1571, «mandaron que Francisco de las Nabas, personero desta villa, vaya a la çibdad de Granada, y en tienda en el pleito de la Mesta... y en los demás pleitos questa villa tiene; y que vaya luego, y que lleve de salario en cada vn día vn ducado, y se le de para ello ynstrucción. Y que sepa el estado en questá el pleyto del juez que vino sobre los moriscos, para que en nonbre desta villa se pida lo que conviene, por los agravios que hizo a esta villa y sus vezinos».

En 4 de febrero de 1571, «dixeron que porque las cosas que se benden de mantenimientos... las benden a precios subidos, mandaron que de aquí adelante no puedan bender ni bendan vn par de perdizes por más de dos rreales, y vn conejo por vn rreal, y vna gallina dos rreales, y vn huebo dos mrs... Yten que ningún caçador no pueda bender ni benda en las bentas, sino fuera la terzia parte de la caça que truxera, so pena de otros dozientos mrs. al caçador que la bendiere, y otros dozientos al bentero que lo comprare.

»Otro sí, mandaron que baya vn mensajero a Madrid, a traer probisión para la ynposición del pan, y para hazer vn barco en Guadiana... Otro sí, mandaron que las tierras del Colejio se

arrienden en las personas que por ellas más dieren, porque se ponga vn maestro en el ospital que muestre de gratis doctrina cristiana y leer y escrebir a los niños desta villa».

En 23 de febrero de 1571, «el señor Lope de Sarabia, rregidor, rrequirió a los señores alcaldes que en cunplimiento de la probisión que esta villa tiene para que se echen los moriscos que ay en ella, los manden echar fuera desta villa y su término, conforme a la dicha probisión, a cavsa de los nuevos rrevatos y cabalgadas que se an hecho; con protestación, de no lo mandar así, si algún daño viniere a los veçinos desta villa, sea a su culpa y cargo; y lo pidieron por testimonio. Los señores alcaldes dixeron que por oras aguardan mensajero de corte sobre el negoçio, y que venido proveerán en justiçia».

En 21 de mayo de 1571, «mandaron que por quanto no se á bisitado el término desta villa y su mojonera, por causa de los moros, mucho tienpo á, mandaron que se bisite el término, y que hagan esta bisita los señores diputados y el señor Antonio Martínez, y el señor Pedro Cortés Fuentes, y el vno de los señores alcaldes. Y que para esto Pedro Martínez de dineros a Ximén López, y gaste y probea lo que an de comer estos señores».

En 27 de julio de 1571, «dixeron que por quanto... conçertaron con Andrés de Carrança, broslador, vezino de Ubeda, que hiziese vn estandarte para el concejo desta villa y para la cofradía de Santiago desta villa, el qual lo hizo, con las armas desta villa por la vna parte y por la otra parte vn esqudo del apostol Santiago; y porquel dicho estandarte lo hizo de muy gran costa y de mucho presçio, que el concejo no lo puede pagar de presente, que an conçertado con el dicho Andrés de Carrança, que estuvo presente a este cabildo, que corte del dicho estandarte el dicho esqudo del señor Santiago, y se esté con las dos torres y la cruz, que por la otra parte tiene fecho, con que añada en aquella parte vna espada y vna llave de hilo de plata... Y ansí mismo por la parte questava el esqudo que se quita á de hazer y figurar el dicho Andrés de Carrança vna figura del apostol Santiago, con su cavallo, espada y estandarte, fecho de seda y con poca cantidad de oro, y que no sea muy grande; y vaya

tan bien fecho y figurado como otro questá debuxado en el pendón que la cofradía de Santiago desta villa tiene, que le fué mostrado en este ayuntamiento, la qual figura á de ser de costo de hasta veynte ducados y no más.

»Y que los tasadores que tasaren la otra obra de las dichas torres, tassen así mismo la dicha figura del apostol Santiago, y que si valiere menos de veynte ducados lo pague el dicho Andrés de Carrança lo que menos valiere, y si más de veynte ducados valiere, que no pedirá la demasia, porqué desde agora dixo que hazie gracia dello. Y lo que montare la dicha obra se le á de pagar luego como esté fecho y tasado, y que lo dará fecho para el día de Nuestra Señora de setiembre, o hasta el día de Todos Santos, quinze días antes del día de Todos Santos primero, so pena que bolberá luego los treze ducados que tiene rresçebidos si no lo diese fecho el dicho día, y el valor de las dos varas y media de damasco que se le dió, en que se hiziese».

En 23 de agosto de 1571, «mandaron que Francisco de las Nabas, personero desta villa, baya a la çiudad de Granada, y quite un censo... y que llebe el libramiento de lo de las escoltas y picas, y lo cobre, y traiga rrazón de todo».

En 18 de septiembre de 1571, «dixeron que por quanto a la çiudad de Guadix se le an enbaraçado el trigo que tenía en esta villa, así de lo que traxo de fuera como de lo que á comprado en esta villa, mandaron que lo que á traydo de fuera se le dexé sacar libremente, y lo demás que á comprado aqui se le entregue al depositario desta villa para el pósito».

En 30 de octubre de 1571, «bieron el estandarte questa villa mandó hazer a Andrés de Carrança, broslador, y la tasación fecha por los brosladores nonbrados por las partes. Y parece que tasó en treinta y quatro myll y trezientos... y restó todo el dicho estandarte en treinta y dos mill mrs., de los quales á rreçebido veynte y seis ducados y se le restan debiendo beinte y dos mill y dozientos y setenta y seis mrs. los quales mandaron librar».

J. DE M. CARRIAZO

Catedrático de la Universidad de Sevilla.